



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 209-2017-MPC

Cañete, 21 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2017, a pedido del Regidor Provincial - Sr. Jesús Gianpier Custodio Caña, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia de San Vicente - Cañete";

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, entendiéndose como Convenio de Cesión en Uso al compromiso mediante el cual una de las partes cede un bien inmueble por un tiempo determinado; facultando a la parte beneficiada el usar y disfrutar temporalmente de un bien ajeno, lo cual es equivalente al préstamo de un bien;

Que, el Art. 66° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, define a la institución Educativa como la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. Teniendo como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. Como ámbito físico y social, establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno (...);

Que, asimismo, el Art. 73° del mismo cuerpo normativo, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Siendo una de sus funciones reglar y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, igualmente preceptúa en el Art. 82° la coordinación y el apoyo de las municipalidades. En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordina sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 209-2017-MPC

Que, siendo la educación un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, considerando lo informado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, que la I. E. Santa Rita de Cassia, tiene la necesidad de construir instalaciones temporales en terreno del Coliseo Municipal y estando a que es objetivo de esta gestión apoyar en materia de educación para la prestación de servicios de las instituciones educativas y contribuir al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción ; configurándose en el presente caso brindar el apoyo requerido, que le permita continuar con sus labores educativas en bien de jóvenes cañetanos;

Que, de conformidad a lo señalado por el Art. 77.3 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Informe Legal N° 494-2017-GAJ-MPC, de fecha 20 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) La viabilidad de la suscripción del Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Institución Educativa Santa Rita de Cassia de San Vicente, cuyo objeto es ceder un área de terreno del Coliseo Lolo Fernández para la instalación temporal de aulas que permita continuar con sus labores administrativas y educativas de las alumnas; 2) Que, previo a la suscripción del Convenio debe derivarse a la Comisión de Administración para su dictamen correspondiente; y, posterior a ello poner a disposición del Pleno de Concejo para su deliberación y determinación; y 3) Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que no obra pronunciamiento expreso de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete, como instancia superior a las instituciones educativas, quien a opinión del despacho de Asesoría Jurídica debe formar parte del convenio a suscribirse;

Que, mediante Dictamen N° 71-2017-CPEYAM-MPC de fecha 20 de diciembre del 2017, la Comisión de Planificación, Económica y Administración Municipal, recomienda: 1) Aprobar el Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la institución educativa pública Santa Rita de Cassia de San Vicente - Cañete" y 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para la suscripción del convenio; asimismo, remitir el dictamen y sus antecedentes a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en aplicación del numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA RITA DE CASSIA DE SAN VICENTE", cuyo objeto es ceder un área de terreno para instalación temporal de aulas que permita continuar con sus labores administrativas y educativas a favor de las alumnas, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
A.C. N° 209-2017-MPC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Institución Educativa Santa Rita de Cassia de San Vicente - Cañete**".

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, quien se encargará de supervisar y coadyuvar e informar a las instancias correspondientes el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Institución Educativa Santa Rita de Cassia de San Vicente de Cañete, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la MPC y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

